

BOLETIN INFORMATIVO

N° 62

LA PLATA, viernes 24 de agosto de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO * RESOLUCIÓN Nº 2035, ACEPTANDO DONACIÓN A ESTE MINISTERIO, EFECTUADA POR EL MUNICIPIO DE NECOCHEA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2110, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL AZUL, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA OLAVARRÍA".
 - * RESOLUCIÓN Nº 2111, DELEGANDO EN EL DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO, EL DICTADO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESUELVAN EL ENCUADRE DE LAS LESIONES SUFRIDAS POR PERSONAL POLICIAL Y POR PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2113, DETERMINANDO LOS REQUISITOS, FACTORES Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LOS ASCENSOS DE GRADO DEL PERSONAL DE REVISTA EN EL ESTATUTO-ESCALAFÓN DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-LEY 13.201, POLICÍA BUENOS AIRES 2 Y EN EL ESTATUTO-ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.
 - RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Nº 423 AUTORIZANDO A UTILIZAR ARMA DE SU PROPIEDAD A PERSONAL POLICIAL. * RESOLUCIÓN
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL FISCALIZADORA DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA Nº 07, ADECUANDO MONTOS DE LAS TASAS QUE SE PERCIBEN EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02, DECRETO 4069/91 Y RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA 71.532.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, Y LEVANTAMIENTOS.

 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
 * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENÒRES. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de agosto de 2007.

Visto el expediente Nº 21100-228.485/05 c/ 21100-398.833/05, por cuyas actuaciones la Municipalidad de Necochea ofrece en donación el inmueble donde funciona el Destacamento Policial "Juan N. Fernández", y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que el inmueble, identificado catastralmente como: Circ. XI, Sección A, Manzana 37, Parcela 11ª, pertenece al dominio municipal, en los términos del Decreto Ley Nº 9533/80 (fs. 78), y que el mismo no se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble (informe fs.79);

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que a fs. 3/4 del Expediente Nº 21100-398.833/05 obran copias certificadas de la Ordenanza Nº 5487/05 y del correspondiente Decreto Promulgatorio Nº 1939/05, por los que se dispone la liberalidad motivo del presente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, coincidiendo con que puede dictarse el acto administrativo que acepte la donación propiciada (fs. 105, 106 y 116);

Que la presente se dicta en el marco de lo normado por el artículo 51º del Decreto Ley Nº 7764/71 y Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia – T.O. Decreto 3300/72;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

- **ARTÍCULO 1º.** Aceptar la donación efectuada por el Municipio de Necochea, a este Ministerio, del predio identificado catastralmente como: Circ. XI, Sección A, Manzana 37, Parcela 11a, de la localidad de Juan N. Fernández, partido de Necochea.
- **ARTÍCULO 2º.-** Dejar expresa constancia que en dicho inmueble funciona el Destacamento Policial Juan N. Fernández.
- **ARTÍCULO 3º.-** El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.
- **ARTÍCULO 4º.-** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a efectos de la realización de los actos notariales de rigor (conforme artículo 1810º "in fine" del Código Civil).
- **ARTÍCULO 5º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Seguridad, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2035.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN Ministro de Seguridad Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de agosto de 2007.

Visto el expediente Nº 21.100-892.276/07, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Olavarría, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de dicho partido ha materializado la presente iniciativa, en el marco de las políticas preventivas y acciones estratégicas otorgadas por el artículo 58 de la Ley nº 13.482;

Que su creación es avalada por la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Azul, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que a los fines propuestos, el Municipio de Olavarría ha cedido en comodato un inmueble sito en calle 9 de julio Nº 2652 de la ciudad citada, para sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del señor Superintendente de Coordinación Operativa y el señor Subsecretario de Seguridad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado en los artículos 4º y 7º de la Ley nº 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Azul, la **"Comisaría de la Mujer y la Familia Olavarría"**, con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada en el artículo 1º, en el inmueble sito en calle 9 de julio nº 2652, de la ciudad de Olavarría.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Seguridad a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble que servirá de asiento a la Dependencia Policial creada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Olavarría, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2110.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN Ministro de Seguridad Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de agosto de 2007.

Visto el expediente nº 21.100-997.775/07, y atento el contenido de la Ley Nº 13.201, su Decreto Reglamentario Nº 3326/04 y su modificatorio Nº 3436/04, Capítulo VI "Procedimiento Especial por Accidentes", y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 209 del Decreto reglamentario Nº 3326/04, las actuaciones por accidente serán resueltas por el Ministro de Seguridad o el funcionario en quien este delegue su competencia;

Que el artículo 208 del Decreto Reglamentario Nº 3326/04, establece que se considerará que un accidente se ha producido en o por acto de servicio cuando sea la consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, como un riesgo específico de aquella, o con motivo de su condición de policía, siempre que en su accionar no haya excedido los principios y procedimientos básicos de actuación; agregando que el personal que sufriera lesiones con motivo o en ocasión del servicio sin que medie culpa o negligencia de su parte y no se hallare comprendido en otras previsiones del capítulo, tendrá derecho a percibir la indemnización que estatuye al efecto la Ley Nacional Nº 24.557;

Que el procedimiento por accidentes acarrea a más de un encuadre de lesiones, una contención del personal policial y su grupo familiar desde el punto de vista económico, a través de subsidios como los establecidos por los Decretos Nº 861/99 y 797/99, así como la cobertura de necesidades de carácter asistencial de la contingencia;

Que en ésta instancia se propicia delegar en el Director General Legal y Técnico el dictado del acto resolutivo de determinados procedimientos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.175, Ley N° 13.201, Decreto N° 3326/04 y Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Director General Legal y Técnico del Ministerio de Seguridad, el dictado de actos administrativos que resuelvan el encuadre de las lesiones sufridas por personal policial y por personal de Apoyo a las Policías, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con motivo o en ocasión del servicio, en los términos del artículo 208 segunda parte del Decreto Reglamentario Nº 3326/04, y las lesiones o fallecimientos ajenos al servicio.

ARTÍCULO 2º.- En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3º.- Los actos administrativos que por delegación se dicten, juntamente con las actuaciones respectivas, serán remitidos a la Dirección General de Coordinación Administrativa, la que procederá a registrar dichos actos numerándolos y remitirá copia de los mismos a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2111.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN Ministro de Seguridad Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de agosto de 2007.

VISTO las Resoluciones Nº 240/06, Nº 2593/06, modificada por su similar Nº 2882/06, Nº 2771/06 y Nº 1235/07, y la Resolución SCP Nº 1/07, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 240/06 se aprobó la Guía para el Desarrollo de Carrera del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y personal del Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías, Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Anexo 4 de la citada norma se establece el procedimiento para ascensos de grado;

Que mediante las Resoluciones N° 2593/06, modificada por su similar N° 2882/06, y N° 2771/06, se fijaron los factores y condiciones mínimas que deben reunir los agentes propuestos para el ascenso de grado, así como también los parámetros para el análisis de los antecedentes personales de los mismos;

Que el artículo 2º de la Resolución Nº 1235/07, establece que las promociones del personal policial serán resueltas de acuerdo a los factores, condiciones, parámetros y puntajes establecidos en las resoluciones mencionadas en el párrafo precedente;

Que corresponde a la Subsecretaría de Certificación Profesional, una vez recibidas las solicitudes de ascenso de grado, el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos, así como la calificación y el establecimiento de un orden de mérito de los candidatos propuestos;

Que por Resolución Nº 1/07 el Subsecretario de Certificación Profesional crea la Unidad Técnica de Calificación, la que actuará como órgano asesor y responsable de la calificación del personal policial en instancia de las promociones de grado;

Que los ascensos de grado producidos en el corriente año constituyen la primera promoción por aplicación de la Resolución Nº 240/06, y en orden a optimizar los criterios a ser utilizados en las evaluaciones sucesivas, resulta conveniente instrumentar un procedimiento ágil que permita realizar las Evaluaciones de Desempeño por Competencias, así como también, establecer los requisitos y condiciones mínimas a cumplir al momento de las propuestas de ascenso, y en instancia de la evaluación y calificación de los candidatos;

Que deviene oportuno dejar sin efecto las Resoluciones Nº 2593/06, Nº 2771/06 y Nº 2882/06, y el artículo 2º de la Resolución Nº 1235/07;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13175, N° 13482, N° 13704, N° 13201 y los Decretos N° 3291/04, N° 1766/05 y 1665/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar que para los ascensos de grado que se efectúen a partir del 01 de enero de 2008, se considerará al personal que revista en el Estatuto-escalafón de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ley Nº 13201, Policía Buenos Aires 2 y en el Estatuto-escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Nº 1766/05, que reúna los requisitos, factores y condiciones mínimas establecidas en el Anexo 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la totalidad del personal que revista en los escalafones de las Policías de la Provincia de Buenos, Policía Buenos Aires 2 y del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a realizar las Evaluaciones de Desempeño por Competencias, a través de la Intranet "RedPol" de este Ministerio (link "Evaluación de Desempeño"), conforme el Cronograma establecido en el Anexo 3 del presente acto administrativo.

A esos fines se exceptuará en esta oportunidad la actuación de Comité de Evaluación, previsto en los artículos 55 y 56 del Decreto N° 3326/04, y el Anexo 7 de la Resolución N° 240/06.

- **ARTÍCULO 3º.** A los fines de determinar el universo de personas a ser evaluado para los ascensos de grado, se tendrá en cuenta el cupo en función de las disponibilidades presupuestarias previstas para el Ejercicio Financiero 2008, más un porcentaje a determinar por la Subsecretaría de Certificación Profesional.
- **ARTÍCULO 4º.** Encomendar a cada una de las Subsecretarías y Direcciones Generales, cuando corresponda, la confección de las nóminas de postulantes a ascenso de grado, teniendo en cuenta los requisitos, el "Cronograma de Evaluación de Desempeño y Propuesta de Candidatos para Ascensos de Grado" y el "Modelo de Planilla" que como Anexos 1, 3 y 4 forman parte integrante de la presente.
- **ARTÍCULO 5º.** Delegar en el Subsecretario de Certificación Profesional la determinación final de la calificación que dará lugar al orden de mérito para los ascensos de grado, teniendo en cuenta los parámetros y puntajes establecidos en el Anexo 2 de la presente.
- **ARTÍCULO 6º.** Autorizar al Subsecretario de Certificación Profesional, a adecuar los contenidos de los Anexos 1 y 2 de la presente.
- **ARTÍCULO 7º.** Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 2593/06, Nº 2771/06, Nº 2882/06 y el artículo 2º de la Resolución Nº 1235/07.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2113.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN Ministro de Seguridad Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

REQUISITOS, FACTORES Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LOS ASCENSOS DE GRADO

REQUISITOS:

- 1. Haber aprobado el Curso de Reentrenamiento en el período 2006-2007, en caso de corresponder, de acuerdo al régimen estatutario al que pertenezca el agente.
- 2. Haber acreditado ante los organismos ministeriales competentes la finalización de los estudios secundarios o Polimodal antes del 1º de octubre de 2007, a excepción de los agentes que revestían en el escalafón de Oficiales del ex Agrupamiento Comando, y en los grados de Suboficial Mayor y Suboficial Principal del escalafón de Suboficiales del ex Agrupamiento Comando, al momento de su reencasillamiento en el escalafón de la Ley Nº 13201.
- Superar satisfactoriamente el Examen Psicofísico, acorde a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 3326/04 (modificado por su similar Nº 3436/04), y por el Decreto Nº 1766/05 y sus modificatorios.

CONDICIONES MÍNIMAS:

Constituyen aspectos restrictivos para los ascensos de grado, cualquiera de los siguientes factores:

- a) Encontrarse con auto de imputación en Instrucción Sumarial Administrativa de competencia exclusiva de la Auditoría General de Asuntos Internos o del área de las Policías a la que pertenezca, o con proceso penal pendiente de resolución por causas vinculadas a la función policial, cuando la conducta reprochable constituya una falta grave en los términos del artículo 53º de la Ley Nº 13201.
- b) Haber acumulado más de cinco (5) días de suspensión de empleo o diez (10) días de arresto si ya hubiere ascendido después del 15/11/06; más de diez (10) días de suspensión de empleo o veinte (20) días de arresto si ya hubiere ascendido entre el 15/11/05 y el 14/11/06; más de quince (15) días de suspensión de empleo o treinta (30) días de arresto si ya hubiere ascendido entre el 15/11/04 y el 14/11/05; más de veinticinco (25) días de suspensión de empleo o cincuenta (50) días de arresto si ya hubiere ascendido antes del 14/11/04 (computándose solamente las faltas posteriores al 01/01/02), en razón de haber incurrido en faltas, conforme lo establecido en el artículo 53º de la Ley Nº 13201 y en los artículos 92º a 94º del Decreto Nº 3326/04, y artículo 51º, siguientes y concordantes del Decreto Ley Nº 9550/80 derogado.
- c) Haber acumulado más de quince (15) días en concepto de carpetas médicas, TNO y TIAS si ya hubiere ascendido después del 15/11/06; más de treinta (30) días si ya hubiere ascendido entre el 15/11/05 y el 14/11/06; más de cuarenta y cinco (45) días si ya hubiere ascendido entre el 15/11/04 y el 14/11/05; más de sesenta (60) días si ya hubiere ascendido antes del 14/11/04 (computándose solamente las carpetas médicas posteriores al 01/01/02).
- d) No haber superado un nivel de resultado final satisfactorio en alguna de las Evaluaciones de Desempeño correspondientes a los años 2006 y 2007, o no superar el mismo luego de la calificación final determinada por la Subsecretaría de Certificación Profesional.
- e) Encontrarse en disponibilidad por razones ajenas al servicio, en razón de lo prescripto en el artículo 14º inciso b) de la Ley Nº 13201; y los artículos 15º a 19º de su reglamentación, Decreto Nº 3326/04 y sus modificatorios.

ANEXO 2

PARÁMETROS Y PUNTAJES DETERMINANTES DEL ORDEN DE MERITO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS PARA ASCENSOS DE GRADO

- 1. Estudios de Grado y Terciarios (Puntuación máxima 100 puntos):
 - 1.1. Título de Grado (Universitario) 100 puntos
 - 1.2. Título Terciario (no Universitario) 50 puntos

Boletín Informativo Nº 62

2. Estudios Complementarios (se valorarán y acreditarán siempre que tengan vinculación con la función o cargo desempeñado en las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Puntuación máxima 160 puntos):

2.1. Doctorado (Tesis) 100 puntos 2.2. Postgrado/Maestría (Tesis) 50 puntos

2.3. Cursos de capacitación 2 puntos x curso (Máx. 5 cursos)

3. Sanciones disciplinarias, carpetas médicas, TNO y TIAS, las cuales restarán los siguientes puntos:

3.1. Amonestaciones o Apercibimientos 2 puntos x cada una/o

3.2. Suspensión de Empleo 10 puntos x día 3.3. Arresto* 5 puntos x día

3.4. Carpetas médicas, TNO, TIAS 1 punto x día a partir del 10mo día

*(Decreto Ley Nº 9550/80 - derogado)

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA ASCENSOS DE GRADO

FECHA O PERÍODO	EVENTO
1º al 31 de agosto	Capacitación de evaluadores
3 al 28 de septiembre	Realización de las evaluaciones
1º de octubre	Fecha límite de presentación de los resultados de las evaluaciones
24 de septiembre al 11 de octubre	Propuesta de los candidatos por parte de cada Subsecretario y/o Director General*
15 de octubre al 28 de diciembre	Calificación final de los candidatos y elaboración del orden de mérito
1º de noviembre al 15 de diciembre	Realización de Exámenes Psicofísicos de Candidatos
1º de enero de 2008	Ascensos

^{*}Los listados deberán ser presentados a la Subsecretaría de Certificación Profesional en sobre cerrado, en formato digital y en papel, firmadas cada una de sus hojas por el Subsecretario o Director General que hubiere remitido la nómina.

-7-

CRONCGRAMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA ASCENSOS DE GRADO

			201			88
びは幼蝶を / 幼ぐ 】を購入出	AC05T0	SEPTIE MARG	OCTUBRE	NOVIEMBRE	OICH KOX	ON UNITED
Capacitación de evaluadores						
01,08,07 al 31,08,07						
Realización de las evaluaciones						
03/09/07 al 28/09/07						
Fecha linite de presentación de los resultados de las evaluaciones						
01/10/07						
Propuesta de los candidatos por parte de cada Subsecretario yo Director General						
24,09,07 al 11/10,07						
Cafficación final de los candidatos y elaboración del orden de mérito						
15/10/07 al 28/12/07						
Realización de Exámenes Polcofísicos de						
Candidatos						
01/11/07 al 15/12/07						
Ascersos						
01/01/08						

*Los listados deberán ser presentados a la Subsecretaria de Certificación Profesional en sotre certado, en formato digital y en papel, firmadas cada una de sus higas por el Subsechedario o Orector General que hubiere remitido la nómina.

MODELO DE PLANILLA

PROPUESTAS PARA ASCENSO DE GRADO

SUBSECRETARIA/DIRECCION GENERAL/SUPERINTENDENCIA

DESTINO ACTUAL (2)									
APELLIDO Y NOMBRE/S									
ACTUAL I Nº DE LEGAJO									
IFRABOLIIA ACTUAL	۱						The second secon		
ACDI IDAMIENTO (1)	MILLIAI O (1)								
NIO.	2	-	,	7	~)		25	3

(1) INDICAR LEY 13201 6 DECRETO 1766/05 (S.G. - ADM. - TEC. - PROF.), SEGÚN CORRESPONDA (2) PUEDE ABREVIARSE

REFERENCIAS DE DISEÑO DE PAGINA

TAMAÑO DE HOJA: ORIENTACION: MARGEN SUPERIOR MARGEN INFERIOR MARGEN IZQUIERDO TIPOGRAFIA TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	A4 HORIZONTAL/APAISADA 1cm 1cm 1cm ARIAL 10
ORIENTACION: MARGEN SUPERIOR MARGEN INFERIOR MARGEN DERECHO MARGEN IZQUIERDO TIPOGRAFIA TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	HORIZONTAL/APAISADA 1cm 1cm 1cm ARIAL 10
MARGEN SUPERIOR MARGEN INFERIOR MARGEN DERECHO MARGEN IZQUIERDO TIPOGRAFIA TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	1cm 1cm 1cm ARIAL 10
MARGEN INFERIOR MARGEN DERECHO MARGEN IZQUIERDO TIPOGRAFIA TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	1cm 1cm ARIAL 10
MARGEN DERECHO MARGEN IZQUIERDO TIPOGRAFIA TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	1cm 1cm ARIAL 10
MARGEN IZQUIERDO TIPOGRAFIA TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N°	1cm ARIAL 10 5
TIPOGRAFIA TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	ARIAL 10 5
TAMAÑO ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	J 70
ANCHO DE COLUMNA N° AGRUPAMIENTO	2
N° AGRUPAMIENTO	5
AGRUPAMIENTO	
	20
JERARQUIA ACTUAL	20
N° DE LEGAJO	15
APELLIDO Y NOMBRE/S	40
DESTINO ACTUAL	35
ANCHO DE FILAS	12,75
CANTIDAD DE PROPUESTAS	AS
POR HOJA	35

ANEXO 4

MODELO DE PLANILLA

PROPLIFICTAS PARA ATTENSO DE GRADO SUBSECRETARIA/DIRECCION GENERAL/SUPERINTENDENCIA...

	•			AT ELEIDO I NOMBINES	
_					
2					
3					
4					
5					
9					
7					
8					
6					
9					
7					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30		Contract to the second of the second of			
31			The second secon		
32					
33					
34					
35	35				

LA PLATA, 16 de agosto de 2007.

Visto el expediente nº 21.100-934440/07 mediante el cual el CAPITÁN Legajo 17916 SILVESTRE Adrián Roberto, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca PIETRO BERETTA calibre 9 x 19 mm, Nº X40457Z, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 14º de la Ley nº 13.482, que autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución nº 1 de este Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fojas 9 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución nº 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Por ello,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al CAPITÁN Legajo 17916 SILVESTRE Adrián Roberto, a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca PIETRO BERETTA calibre 9 x 19 mm, Nº X40457Z, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3º.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4º.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5º.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6º.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar y girar al Departamento de Armas y Protección Personal. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 423.

Cr. Jorge Horacio Amarfil Subsecretario Administrativo Ministerio de Seguridad Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de agosto de 2007.

Visto, los valores de las tasas que por diversos conceptos se abonan en el marco de la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario 1897/02, Decreto Ley 4069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 13.201, se aprueba la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose los grados que tendrán el personal dependiente de ella, y por Decreto Reglamentario 3326/04, se efectúa el reencasillamiento del personal, fijándose como criterio de reconversión que al grado de agente del agrupamiento comando (escalafón 9550/80) le corresponde el de oficial de policía (escalafón 13.201).

Que conforme lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes del Ministerio de Seguridad, por Decreto 135/05 e Instructivo del Ministerio de Economía, se fijó el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires el que asciende a **PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.559,49)**, a fin de ajustar las Tasas Administrativas en el marco del Decreto 1897/02, Reglamentario de la Ley 12.297;

Que asimismo el organismo informa que el sueldo nominal que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires asciende a **PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS** (\$ 1.559,49), a fin de ajustar las Tasas Administrativas establecidas por Decreto 4069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532;

Que en atención a lo normado en los Artículos 6°, 15°, 17°, 18° último párrafo, 19°, 22°, 27° y 44° del Decreto Reglamentario 1897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del mencionado haber mensual y nominal, estableciéndose: a) Tasa por Alta de Vigilador valor equivalente al tres por ciento (3%); b) Tasa por autorización u homologación de medios materiales o técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); c) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); d) Tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); e) Tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); f) Tasa por Alta de Objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); g) Tasa por Alta de Unidad Automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los Artículos 18° inciso h) y 44° respectivamente las Tasas por habilitación de centro de capacitación y prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que conforme se establece en el Artículo 22 del Decreto 4069/91 y Artículos 4° y 7° de la Resolución de Jefatura de Policía N° 71.532 se fija el valor de las tasas en un porcentaje de sueldo nominal que por todo concepto percibe el Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableciéndose: a) Tasa por Habilitación de Cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); b) Tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se sustancian ante este organismo, como así también adecuar el monto del depósito en garantía para satisfacer eventuales responsabilidades;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 43° de la Ley 12.297;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE AGENCIAS Y SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Adecuar los montos de las tasas que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario 1897/02, Decreto 4069/91 y Resolución de Jefatura de Policía 71.532 en los siguientes valores:

TASA POR ALTA DE VIGILADOR:

PESOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$46,78)

TASA POR HOMOLOGACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS:

PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124,75)

TASA POR EMISIÓN, RENOVACIÓN O REPOSICIÓN DE CREDENCIAL:

PESOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$62,37)

TASA POR CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA:

PESOS QUINCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15,59)

TASA POR CERTIFICACIÓN O INFORME DE REGISTRO (VIGILADORES):

PESOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$31,18)

TASA POR ALTA DE OBJETIVOS:

PESOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$31,18)

TASA POR ALTA DE UNIDAD AUTOMOTRIZ:

PESOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$31,18)

TASA POR HABILITACIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN:

PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.475,92)

TASA POR HABILITACIÓN DE PRESTADORAS:

PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.475,92)

TASA POR HABILITACIÓN CUERPO DE SERENOS:

PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.559,49)

TASA POR ALTA DE SERENOS:

PESOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 77,97)

ARTÍCULO 2º: Modificar la suma del Depósito en Garantía, la cual asciende a pesos QUINCE MIL (\$15.000).

ARTÍCULO 3º: Publíquese en el Boletín Oficial, Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad, comuníquese a las áreas del organismo, regístrese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN Nº 07/07.

Dr. CARLOS A. PAGELLA Director General D.G.F.A.S.P.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo Nº 20.197, GARCÍA, Jorge Alberto, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 3ra., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-08-07.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Teniente Legajo Nº 24.350, PALACIO, Pablo Martín, perteneciente a la Comisaría Lanús 10ma., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-08-07.

Subteniente Legajo Nº 105.983, GARCÍA, Sergio Edgardo, perteneciente al Área Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Delegación Necochea, por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-08-07.

Sargento Legajo Nº 126.968, RODRÍGUEZ, Florentín Carmelo, perteneciente a la Comisaría Lanús 10ma., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-08-07.

Sargento Legajo Nº 129.105, GUTIÉRREZ, Gladys Noemí, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 08-08-07.

Sargento Legajo Nº 140.298, URIARTE, Rubén Gustavo, perteneciente a la Comisaría Necochea 1ra., por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-08-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Sargento Legajo Nº 144.983, BUSTAMANTE, Adrián Fabián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 02-05-07.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo Nº 25.816, DEFELIPPE, Martín Gabriel, que se le sigue por Inf. Art. 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 21-08-07.

Subteniente Legajo Nº 114.543, ROBURU, José Luis, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-08-07.

Oficial de Policía Buenos Aires 2 Legajo Nº 000.544, CHACÓN, Alberto Benedicto, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 16-08-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 119.836 SOTELO, Faustino, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-02-07.

Oficial de Policía Legajo N° 146.204, MARQUEZ DA SILVA, Rolando René, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 22-01-07.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI Auditor General de Asuntos Internos Ministerio de Seguridad Provincia de Buenos Aires

> Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN Ministro de Seguridad Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

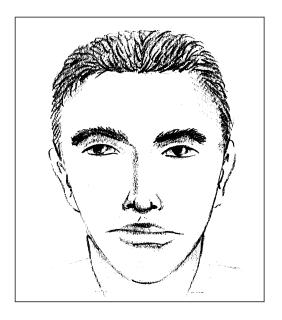
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SEGURIDAD

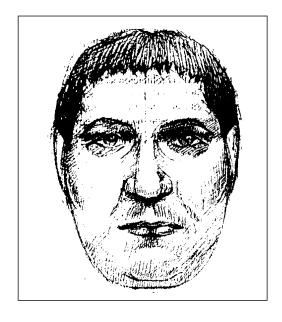


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

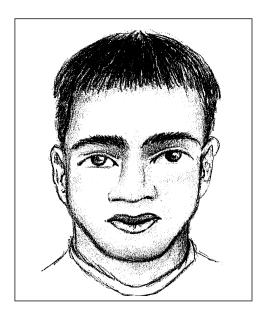
1.- N.N.: como de 29 años, altura 1,70, cutis blanco, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia Alte. Brown. Interviene U.F.I. Nº 13 a cargo del Dr. Lucero del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. Nº 759.629, caratulada "ABUSO SEXUAL – CENZANO SUSANA KARIAN". Expediente Nº 21.100-005.395/07.



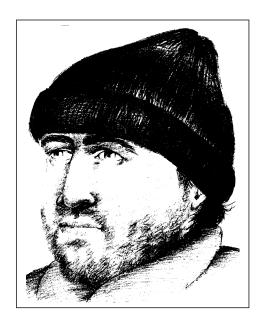
2.- N.N.: como de 25 a 35 años, altura 1,85 a 1,90, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Saladillo. Interviene U.F.I. Saladillo a cargo del Dr. Molinero del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. Nº 2810/06, caratulada "VAZQUEZ JORGE DAVEL". Expediente Nº 21.100-006.656/07.



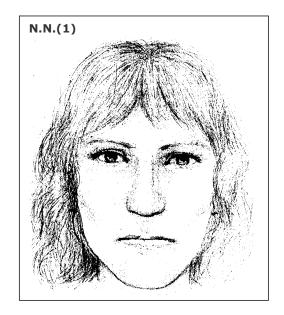
3.- N.N.: como de 22 a 23 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis morocho, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Moreno 2da. Interviene U.F.I. Nº 12 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. María Gabriela Urrutia del Dpto. Jud. Mercedes. I.P.P. Nº 203.948, caratulada "VALOZO YESICA SOLANGE – SU DENUNCIA". Expediente Nº 21.100-006.587/07.

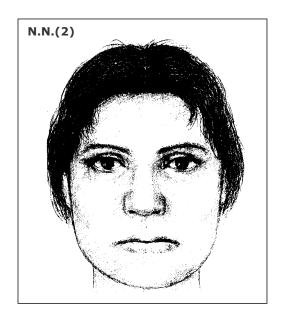


4.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño y ojos claros. Solicitarla Delegación Departamental de Policía Científica. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Luis Alberto Palomares del Dpto. Jud. Azul. I.P.P. Nº 3012/07, caratulada "DELLA MAGIORA FEDERICO RUBEN S/D ROBO CALIFICADO, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD ROBO AUTOMOTOS - RAUCH". Expediente Nº 21.100-004.807/07.



5.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65, peso 50 a 55 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,55, peso 55 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. Ordenarla Sr. Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa Nº 007.918/07, caratulada "HURTO". Dte. ACKEL OLGA MARGARITA. Causa Nº 007.918/07.-





REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GALVALIZ JUAN JULIO: "ROBO". Secuestro de un animal vacuno (ternero de destete), raza careta colorado, el cual posee marca. Solicitarla Estación de Patrulla Rural Lobería. Interviene Sr. Agente Fiscal Dra. Silvia Gabriele a cargo de la U.F.I Nº 2 del Departamento Judicial Necochea. Expediente Nº 21.100 – 004.400/07.



2.- GIORDANA RUBEN OSCAR: "HURTO CALIFICADO CAMPESTRE". Secuestro de 32 animales ovinos, raza lincoln, con señal en oreja derecha y marca en oreja izquierda. Solicitarla Estación de Patrulla Rural Lobería. Interviene Sr. Agente Fiscal Dra. Cuagliaroli a cargo de la U.F.I Nº 1 del Departamento Judicial Necochea. Expediente Nº 21.100 – 004.401/07.



3.- ESCUDERO RAÚL ENRIQUE: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua gasana cara blanca, y una tordilla rosilla, ambas con marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I Nº 3 a cargo de la Dra. Gabriela Mateos del Departamento Judicial Quilmes. Expediente Nº 21.100 – 006.753/07.



4.- CUNNINGHAN HORACIO ANÍBAL: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos machos, uno pelaje zaino negro y otro tobiano colorado, ambos con marca. Solicitarla Estación Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I Nº 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100 – 004.859/07.



5.- PASQUINELLI EDUARDO: "ABIGEATO". Secuestro de una yegua tostada con número en el cuarto "643", un equino macho tordillo con número en el cuarto "731", un equino macho overo rosado con número en el cuarto "788", un equino macho overo calzado de tres, con mancha blanca en el lomo, con número en el cuarto "696", y una yegua rosilla overa, con número en el cuarto "670", todos con marca en carretilla. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I Nº 2 a cargo de la Dra. Valeria Chapuis del Departamento Judicial Mercedes. Expediente Nº 21.100 – 006.654/07.



REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- PEREYRA JENNIFER: argentina de 16 años de edad, soltera, estudiante, domiciliada en calle Catriel Nº 4280, DNI. Nº 35.977.127, nacida el 06/03/1991 en Capital Federal, ser hija de Pereyra Gladis Magali y de Hugo Ruiz, la cual es de 1,62 metros de altura, cutis trigueño, contextura delgada, ojos marrones, pelo lacio largo por los hombros castaño oscuro, quien se ausentara de su domicilio el día 11/08/07 a las 11 hs., estando vestida al momento con pantalón de jean azul oscuro, zapatillas color chocolate, campera escocesa color beig con chocolate. Solicitarla Comisaría Distrital Noreste 3ra. – La Tablada. Interviene U.F.I. Nº 7 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "FUGA DE HOGAR" Expediente Nº 21.100 - 006.655/07.

